

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña María Cristina Zoya Cerrudo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo número 8/2008 Extravío de valores, se sigue procedimiento sobre sustracción de pagarés a instancia de Anja Instalacions, Sociedad Limitada, que era el legítimo tenedor de los pagarés, representada por la Procuradora doña María Francesca Bordell Sarro, que fueron librados por la empresa Teyco, Sociedad Limitada, se ha acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia formulada, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Pagarés sustraídos:

Pagaré número 100575P librado 22 de junio de 2007, vencimiento 12 de diciembre de 2007, importe 25.288,16 euros.

Pagaré número 100611P librado 28 de junio de 2007, vencimiento 12 de diciembre de 2007, importe 43.104,15 euros.

Pagaré número 100709P librado 27 de julio de 2007, vencimiento 12 de diciembre de 2007, importe 43.080,65 euros.

Pagaré número 100808P librado 31 de agosto de 2007, vencimiento 12 de diciembre de 2007, importe 98.253,92 euros.

Pagaré número 100870P librado 28 de septiembre de 2007, vencimiento 12 de diciembre de 2007, importe 1.552,25 euros.

Pagaré número 100727P librado 27 de julio de 2007, vencimiento 14 de enero de 2008, importe 40.281,76 euros.

Pagaré número 100777P librado 3 de agosto de 2007, vencimiento 14 de enero de 2008, importe 99.113,43 euros.

Pagaré número 100795P librado 31 de agosto de 2007, vencimiento 14 de enero de 2008, importe 52.316,76 euros.

Pagaré número 100910P librado 28 de septiembre de 2007, vencimiento 12 de febrero de 2008, importe 95.140,11 euros.

Pagaré número 101010P librado 26 de octubre de 2007, vencimiento 12 de febrero de 2008, importe 41.962,38 euros.

Pagaré número 101011P librado 26 de octubre de 2007, vencimiento 12 de marzo de 2008, importe 21.967,00 euros.

Pagaré número 100958P librado 26 de octubre de 2007, vencimiento 12 de marzo de 2008, importe 66.201,45 euros.

Pagaré número 100972P librado 26 de octubre de 2007, vencimiento 14 de abril de 2008, importe 17.239,41 euros.

Pagaré número 101038P librado 5 de noviembre de 2007, vencimiento 14 de abril de 2008, importe 49.688,18 euros.

Y para que sirva de notificación al tenedor o tenedores de los títulos sustraídos, libro el presente en Barcelona a 22 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—39.357.

#### BOLTAÑA

##### Cédula de notificación

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Boltaña.

En el procedimiento de referencia 94/07 se ha dictado la sentencia de fecha tres de diciembre de dos mil siete cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales señora Bernues, en nombre y representación de la mercantil Banco Santander Central Hispano, S. A., frente a don Luis Pallaruelo Fondevila, debo condenar y condeno al demandado al pago de cantidad de mil setecientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos de euro (1.791,72 euros), cantidad a abonar a la entidad actora y que se corresponde con la liquidación de los intereses moratorios efectuada sobre la cantidad reclamada en concepto de principal satisfecha extrajudicialmente por el demandado en el curso del procedimiento.

Se imponen las costas del proceso a don Luis Pallaruelo Fondevila.

Frente a esta resolución, que será notificada a las partes, cabe interponer recurso de apelación en los términos establecidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Librese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia la pronuncia, manda y firma, don Jesús Sánchez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Boltaña.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Pallaruelo Fondevila, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Boltaña, 2 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—29.578.

#### GIRONA

##### Edicto

La Secretaria Judicial, M. Ángeles Aragón Díez, del Juzgado Primera Instancia 1 Girona. (ant. CI-1),

Hago saber: Que en el juicio de referencia 91/06 se ha dictado sentencia y auto aclaratorio de la misma, cuyo encabezamiento, falló y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia número 128/08

En Girona, a diecinueve de mayo de dos mil ocho.

La Ilustrísima señora Isabel Soler Navarro, Magistrada-Jueza del Juzgado Primera Instancia 1 de Girona (ant. CI-1), ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil solicitando filiación, promovidos por Manuel Brunet Ferrus representado por el Procurador señor Joaquim Garcés Padrosa y defendido por el Letrado señor Lluís Frigola Roura, contra ignorados herederos de don Pascual Layel Faló, María Palau Pons, ignorados herederos de Juan Ferrus Sabate, María Carmen Brunet Farnós, Juan Brunet Farnós, ignorados herederos de Carmen Brunet Farnos, Aurora Brunet Farnós, Tomás Layel Brunet e ignorados herederos de don José Moreso Brunet, declarados en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Manuel Brunet Ferrús, contra los ignorados herederos de don Pascual Layel Faló, de doña Carme Brunet Farnos, de don Juan Ferrus Sabate y ampliada contra don Juan Brunet Farnos, don Tomás Layel Farnos, doña Aurora Brunet Farnos, doña Carme Moreso Brunet, doña Violeta Layel Brunet, doña María Palau Pons y los ignorados herederos de don José Moreso Brunet, declaro, que don Manuel Brunet Ferrus no es hijo de don Juan Ferrus Sabate, declarando que el mismo es hijo no matrimonial de don Pascual Layel Faló con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, acordando la rectificación de la inscripción de nacimiento del actor en el Registro Civil Central. Y firme que sea la presente sentencia remítase testimonio de la misma al Registro Civil Central para la rectificación de la filiación declarada en la misma. No se hace pronunciamiento expreso en materia de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá de prepararse en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

#### Auto

En Girona a 22 de mayo de 2008.

Dispongo: Que estimando la aclaración formulada por la representación procesal de don Manuel Brunet Ferrus acuerdo aclarara la sentencia recaída en fecha 19 de mayo de 2008, modificando en el Fallo de la sentencia donde dice: «Don Tomas Layel Farnos» por «Don Tomas Layel Brunet» y donde consta doña Violeta Layel Brunet por doña Carmen Brunet Farnos, manteniendo todos los demás pronunciamientos de la sentencia.

Así lo pronuncio, mandó y firmó. Doy Fe.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio del recurso que cabe contra la sentencia que se aclara.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados ignorados herederos de don Pascual Layel Faló, ignorados herederos de Juan Ferrus Sabate, ignorados herederos de Carmen Brunet Farnos, y ignorados herederos de don José Moreso Brunet se expide el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Girona, 3 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—39.579.

#### LOGROÑO

##### Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 359/08, por auto de 30 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dacian Nicolae Gavrilita y Claudia Gavrilita, con domicilio ambos en Carretera de Bañares, número 9, 1.º, de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Correo Español» (Edición Rioja).

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 30 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—39.577.

#### MONFORTE DE LEMOS

##### Edicto

Don Miguel Herrero Liaño, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Monforte de Lemos (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 178/2008 se sigue a instancia de Luisa López Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de Enrique López Fernández, natural de Puebla de Brollón, vecino de A Pobra de Brollón de 73 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en lugar de Viduedo número 2 A Pobra de Brollón, no teniéndose de él noticias desde el 31 de agosto de 1996, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Monforte de Lemos, a 5 de mayo de 2008.—El Juez.—38.943. 1.ª 16-6-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Azucena del Río Río, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 232/2008-D, se ha declarado mediante auto de fecha 9 de mayo de 2008 el Concurso de Miquel Beso Casual Wear, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Diagonal 208, local B-219, de Barcelona. El deudor presenta propuesta de plan de liquidación. Se han designado como Administradores Concursales a:

Luis Velasco Dobaños (Economista), con domicilio en calle Mallorca, 299, principal 1.ª de Barcelona, con número de teléfono 93 207 50 42 y fax 93 4 76 62 57.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de 15 días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 27 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—39.911.

#### BARCELONA

##### Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

D/ña. M. Aránzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar pu-

blicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto. Concurso voluntario 410/2008 Sección C2.

Entidad concursada. Ediman S.A., con CIF n.º A08101990 y domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya n.º 15, 1.º 1.ª

Fecha del auto de declaración. 3 de junio de 2008.

Administradores concursales.— Don Ángel Miro Martín, como economista. Doña Cristina Baigorri Puerto como abogado. La entidad mercantil Consmedel S.L. como administrador acreedor.

Facultades del concursado. Por tratarse de un concurso voluntario el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores. Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—39.589.

#### BARCELONA

##### Edicto

D.ª Azucena del Río Río, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 254/2008-B se ha declarado mediante auto del día de la fecha el Concurso de Transtot 2000 S.L., con domicilio en C/ Cortada 24, Bajos de Barcelona. Por la deudora se ha solicitado su liquidación. Se han designado como Administrador Concursal a: D. Ignasi Figueras Nadal (Economista), con domicilio en C/ Valenci, 278, 4.º, 2.ª de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince (15) días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana 8-10, 3.ª planta de Barcelona.

Barcelona, 30 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—39.591.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 468/07 referente al concursado Chiquitín Megapark Barakaldo, Sociedad Limitada, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 19 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas en la sede de este Juzgado.

Segundo.—Se someterá/n a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la/s propuesta/s de convenio presentado/s por Chiquitín Megapark Barakaldo, Sociedad Limitada.

Dicha/s propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Bilbao (Bizkaia), 4 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—39.334.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 504/05, en el que figura como concursado Quinta de Calatrava, S.L., se ha dictado el siete de enero de dos mil ocho sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Inversiones Devon, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 11 de diciembre de 2007.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «Lanza».

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 7 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—39.580.

#### MADRID

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 105/2008, por auto de 23 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Prosepro, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle San Enrique, número 16, primera planta, oficina número seis, 28020 Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en ese domicilio.

Se designan los siguientes Administradores Concursales:

Al Abogado doña Ainhoa del Carre Díaz con domicilio en la calle María de Molina, 60, 2.º derecha A, 28006 Madrid.

Al Auditor don Mariano Para Herrera con domicilio en la calle Taburiente, 11, bajo derecha, 28017 Madrid.

Se designa al acreedor ordinario Tradelectric con domicilio en la calle Carmen Bruguera, 27, 28026 Madrid.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (LC).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Gradua-